



NORMATIVA ESPECÍFICA XXXIX

JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIVEL "INICIACIÓN AL RENDIMIENTO"

INFANTIL Y CADETE TEMPORADA 2020-2021







PREVIO

Durante la temporada **2020-2021**, en todos los entrenamientos y partidos, tanto amistosos como oficiales, en los que participen equipos dependientes de esta Federación Territorial, deberá aplicarse el <u>"Protocolo F.BM.C.V. de Incorporación a Entrenamientos y Competiciones COVID-19"</u> que la *Federación de Balonmano de la Comunitat Valenciana* público con fecha 1 de agosto de 2020 y que podrá ser modificado en función de las indicaciones que las autoridades sanitarias competentes estimen oportuno.

Señalar que, según acuerdo de la **Asamblea General F.BM.C.V. de 4 de julio de 2020**, "en caso de fuerza mayor o causa excepcional, el Área de competiciones de la F.BM.C.V. podrá adaptar o suspender las competiciones".

1. PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS INICIACIÓN AL RENDIMIENTO

La participación de los equipos en este nivel estará condicionada a que hayan formalizado su inscripción y a los criterios de clasificación establecidos entre la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

La competición del nivel "Iniciación al Rendimiento" se realizará directamente en el ámbito autonómico y exclusivamente en las siguientes categorías:

INFANTIL Masculina / Femenina: nacidos/as en 2007/2008.

- IR AUTONÓMICO
- IR PREFERENTE

CADETE Masculina / Femenina: nacidos/as en 2005/2006.

- IR AUTONÓMICO
- IR PREFERENTE

En el campeonato IR AUTONÓMICO la participación queda limitada a un solo equipo por entidad.

La normativa que aquí se recoge estará vigente única y exclusivamente durante la Temporada 2020-21. Los equipos de estas categorías que pasen a disputar competiciones de ámbito estatal deberán someterse a la normativa de la RFEBM que podrá ser diferente en algunos de los aspectos redactados en esta Normativa, especialmente en lo referido a la alineación de jugadoras en categorías masculinas y alineación de jugadores de categoría inferior.

De forma excepcional, en el supuesto de que un deportista no pudiera inscribirse en algún equipo de su sexo, debido a la inexistencia de inscripciones en su entidad, se permitirá que se integre en un equipo del otro sexo pasando a disputar la competición masculina en IR Preferente.







2. INSCRIPCIONES

Toda entidad que desee inscribir equipos en alguna de las competiciones IR organizadas por la FBMCV/DGD, deberá realizar la inscripción como entidad de acuerdo con la Resolución de convocatoria y a través de la página web de la Federación.

La inscripción para las distintas competiciones IR de los XXXIX Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, se realizará a través de la INTRANET de la FBMCV, en su página web www.fbmcv.com .

Para su acceso las entidades que no dispongan de USUARIO y CONTRASEÑA deberán solicitarlo a través de las delegaciones provinciales, previa presentación de la correspondiente documentación:

- Estatutos.
- C.I.F.
- Junta Directiva.
- Centro de enseñanzas certificado por parte de la directiva del Centro.
- Centro o asociación cultural, certificado del presidente.

No será válido ningún tríptico que no esté validado previamente por las delegaciones provinciales de la FBMCV.

Para validar la documentación será imprescindible presentar originales del DNI y tríptico de competición.

Será requisito indispensable, poner a disposición de la FBMCV, una dirección de correo electrónico, en el cual recibir todas las comunicaciones oficiales dirigidas a la entidad que se realicen.

3. CUOTAS POR PARTICIPACION POR EQUIPO

Se establece para este Nivel de Iniciación al Rendimiento, una cuota de participación que los equipos participantes abonarán, en la que están incluidos los gastos de inscripción, licencias y arbitrajes. El seguro médico-deportivo es sufragado por la Generalitat.

Las cuotas por equipo son las siguientes:

	IR AUTONOMICO	IR PREFERENTE
CADETES	400€	300€
INFANTILES	400€	300€

Para subvencionar estas cuotas, la Generalitat convoca ayudas destinadas a entidades inscritas y que participan en el nivel de Iniciación al Rendimiento de los Jocs Esportius a las que deberán acogerse y solicitar estas entidades.







4. REGLAS DE JUEGO ESPECIALES

En todas las categorías se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentos. Se prohíbe el cambio defensa-ataque, es decir cuando se pierde la posesión del balón no está permitido cambiar jugadores(as). Si los árbitros detectan el incumplimiento de esta norma, deberán sancionar al jugador/a que realiza el cambio antirreglamentario con exclusión de 2 minutos.

En todas las competiciones, cuando un equipo consiga una diferencia de 30 goles, se dará por finalizado el encuentro con el resultado que exista en ese momento. El tiempo de juego que quede se seguirá disputando sin incidencias en el acta ni valor clasificatorio, no contabilizándose ni los goles ni el resultado que se produzca en ese tiempo. Solamente se tendrá en cuenta la sanción disciplinaria habida anteriormente y, en caso de descalificación será remitido al comité de competición. El partido se reanudará con saque de centro para el equipo que haya encajado el último gol (35-5 resultado final).

En la categoría INFANTIL:

Se prohíben las **Defensas Mixtas**. Si los árbitros detectaran este tipo de defensa, deberán actuar de la siguiente forma:

<u>Primera vez:</u> Interrupción del tiempo de juego y aviso al entrenador o responsable del equipo defensor de que está realizando una defensa no permitida. El juego se reanudará con la ejecución de un golpe franco, a favor del equipo no infractor, desde el lugar donde se encontraba el balón en el momento de la interrupción del juego y del tiempo de juego.

<u>Sucesivas veces:</u> Lanzamiento de 7 metros a favor del equipo que sufre la defensa no permitida. Independientemente del resultado del lanzamiento de 7 metros, gol o no gol, el juego se reanudará con saque de banda desde la intersección de la línea de banda y la línea central, en el lado donde se encuentra colocada la mesa de anotador-cronometrador o zona de cambios, a favor del equipo que ejecuta el lanzamiento de 7 metros. Es decir, el equipo no infractor dispondrá de un lanzamiento de 7 metros y nueva posesión de balón. A todos los efectos, el lanzamiento de 7 metros tendrá la misma consideración que si se tratara de un lanzamiento de final del primer o segundo tiempo (con el tiempo de juego finalizado), por lo que no existirá rechace o continuidad.

Será obligatorio, de las 2 partes en las que se divide un partido, defender con Defensas ABIERTAS en la primera parte y en la segunda se podrá elegir el sistema defensivo a emplear. Si los árbitros detectan el incumplimiento de esta norma, deberán sancionar de la siguiente forma:

- Primera ocasión: "Time Out" de Árbitro y aviso al responsable del equipo defensor de qué está realizando una defensa no permitida. El juego se reanudará con la ejecución de un golpe franco, a favor del equipo no infractor, desde el lugar donde se encontraba el balón en el momento de la interrupción del juego.
- Segunda ocasión y sucesivas: Lanzamiento de 7 metros en contra del equipo infractor.
 Independientemente del resultado del lanzamiento de 7 metros, gol o no gol (si no hay gol no hay posibilidad de rebote), el juego se reanudará con saque de banda desde la intersección de la línea de banda y la línea central, en cualquiera de los dos lados del campo, a favor del equipo que ejecuta







el lanzamiento de 7 metros. Es decir, el equipo no infractor dispondrá de un lanzamiento de 7 metros y nueva posesión de balón.

Al "Oficial responsable del equipo" se le impondrá la sanción progresiva correspondiente y se hará constar en el acta del partido que el motivo por el cual ha sido sancionado es por la utilización de las defensas cerradas (SEGÚN ACUERDO ASAMBLEA 21-06-2014).

5. RENUNCIAS AL CAMPEONATO

Todo equipo que haya logrado una clasificación en un Campeonato que le de acceso a participar en un nivel, podrá renunciar al mismo en los siguientes términos:

- La renuncia ha de efectuarse, en todo caso, por escrito firmado por el presidente de la entidad, dirigido la FBMCV o a la DGD.
- La renuncia para participar en el nivel que le corresponde debe hacerse con anterioridad a la finalización de la fecha de inscripción.
- Los equipos que renuncien a participar en el Nivel que les corresponda, y lo hagan fuera de plazo, para poder competir de nuevo deberán realizar su inscripción en el último nivel de los que se organice.

6. COMPOSICION DE LOS EQUIPOS

Categoría CADETE:

En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **CADETE** (sumando el Cupo Principal y el Adicional) será de **22** (18 + 4). Los equipos de categoría CADETE que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM.**

Los equipos de categoría **CADETE** Nivel AUTONÓMICO podrán ser reforzados, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadores/as CADETES nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) procedentes de equipos CADETES de nivel inferior (PREFERENTE) del mismo club, pudiéndose alinear un número ilimitado de encuentros. Este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, **sin estar limitado** el numeró de jugadores/as CADETES de PREFERENTE que pueden ser alineados/as en un partido de Nivel AUTONÓMICO.

Los equipos de categoría CADETE MASCULINA podrán contar, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de 4 Jugadores de categoría INFANTIL de segundo año del mismo club. En cualquier caso, estos Jugadores de categoría inferior de segundo año serán nominativos, pudiéndose alinear un máximo de 4 en cada partido. Todos ellos deberán haber sido autorizados previamente, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado,



XXXIX JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA





tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, estando limitado a **4** el numeró de jugadores INFANTILES que pueden ser alineados en un partido de categoría CADETE.

Los equipos de categoría CADETE FEMENINA podrán contar, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de 4 Jugadoras de categoría INFANTIL de primer o segundo año del mismo club. En cualquier caso, estas Jugadoras de categoría inferior de primer o segundo año serán nominativas, pudiéndose alinear un máximo de 4 en cada partido. Todas ellas deberán haber sido autorizadas previamente, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, estando limitado a 4 el numeró de jugadoras INFANTILES que pueden ser alineadas en un partido de categoría CADETE.

En las categorías **CADETES** (MASCULINA y FEMENINA, Autonómico y Preferente) se autoriza a los clubes a realizar **2 Bajas** o cambios de jugadores/as por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o cambios de jugadores/as en el **Cupo PRINCIPAL**.

Se podrán tramitar nuevas Altas siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con fichas libres dentro del Cupo máximo de Licencias y no haya finalizado el plazo establecido.

En el caso de que una entidad no inscriba equipo en categoría INFANTIL, e inscriba un equipo de categoría CADETE, en la composición de este equipo podrá inscribir hasta un máximo de 9 Jugadores/as INFANTILES (de primer y segundo año), perdiendo estos su condición de Infantiles.

De forma excepcional, en el supuesto de que una deportista CADETE no pudiera inscribirse en algún equipo de su sexo, debido a la inexistencia de inscripciones en su entidad, se permitirá que se integre en un equipo del otro sexo pasando a disputar la **competición masculina CADETE**. Para ello deberá presentar en la F.BM.C.V., en el momento de fichar por ese equipo masculino, la correspondiente "**Autorización paterna** para una JUGADORA jugar en equipo MASCULINO".

En ningún caso, un Jugador/a con licencia de un equipo inscrito en I.R. AUTONÓMICO CADETE podrá reforzar a un equipo inscrito en el I.R. PREFERENTE CADETE.

No existe limitación en la participación de Jugadores/as extranjeros/as durante toda la Fase de competición.

Fecha limite tramitación de licencias 24 de marzo de 2021.







Composición de equipos CADETES masculinos y femeninos, Nivel <u>AUTONÓMICO</u> (nacidos/as en 2005 y 2006)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
CADETE masculina y femenina	CADETE	10	18

Cupo ADICIONAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
		tenga el equipo e Cupo PRINCIPA	4
CADETE	CADETE Preferente		(más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (NO hay un máximo en cada partido)
masculina y femenina			4
	INFANTIL masculina (2º año) y femenina (1º y 2º año)		(más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

ACLARACIONES:

- 1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores/as que podrá utilizar un equipo **CADETE** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **22** (18 + 4).
- 2. Se podrán realizar 2 Bajas o cambios de jugadores/as por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la R.F.E.BM.
- 3. Solo se podrán tramitar las Bajas o cambios de jugadores/as en el Cupo PRINCIPAL.
- 4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) y **no haya finalizado el plazo establecido**.
- 5. Los/las Jugadores/as del Cupo ADICIONAL deberán ser **nominativos/as**, siempre los/las mismos/as, y **no podrán ser sustituidos/as en ningún caso**.
- 6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
- 7. Los equipos de categoría **CADETE** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por** la **Normativa de la RFEBM**.
- 8. Un/una jugador/a CADETE solo podrá ser autorizado a jugar en un Equipo JUVENIL del mismo Club.
- 9. Un/una jugador/a INFANTIL solo podrá ser autorizado a jugar en un Equipo CADETE del mismo Club.







Composición de equipos CADETES masculinos y femeninos, Nivel <u>PREFERENTE</u> (nacidos/as en 2005 y 2006)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
CADETE masculina y femenina	CADETE	10	18

Cupo ADICIONAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
CADETE masculina y femenina	INFANTIL masculina (2º año) y femenina (1º y 2º año)		4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

ACLARACIONES:

- 1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores/as que podrá utilizar un equipo **CADETE** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **22** (18 + 4).
- 2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadores/as** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
- 3. Solo se podrán tramitar las Bajas o cambios de jugadores/as en el Cupo PRINCIPAL.
- Se podrán tramitar nuevas Altas siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con fichas libres dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) y no haya finalizado el plazo establecido.
- 5. Los/las Jugadores/as del Cupo ADICIONAL deberán ser **nominativos/as**, siempre los/las mismos/as, y **no podrán ser sustituidos/as en ningún caso**.
- 6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
- 7. Los equipos de categoría **CADETE** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por** la **Normativa de la RFEBM**.
- 8. Un/una jugador/a CADETE solo podrá ser autorizado a jugar en un Equipo JUVENIL del mismo Club.
- 9. Un/una jugador/a INFANTIL solo podrá ser autorizado a jugar en un Equipo CADETE del mismo Club.

Categoría INFANTIL:

En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **INFANTIL** (sumando el Cupo Principal y el Adicional) será de **22** (18 + 4). Los equipos de categoría INFANTIL que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM.**







Los equipos de categoría INFANTIL Nivel AUTONÓMICO podrán ser reforzados, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de 4 Jugadores/as INFANTILES nominativos/as (siempre los/las mismos/as) procedentes de equipos INFANTILES de nivel inferior (PREFERENTE) del mismo club, pudiéndose alinear un número ilimitado de encuentros. Este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, sin estar limitado el numeró de jugadores/as INFANTILES de PREFERENTE que pueden ser alineados/as en un partido de Nivel AUTONÓMICO.

Los equipos de categoría **INFANTIL MASCULINA** podrán contar, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadores** de categoría **ALEVÍN de segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estos Jugadores de categoría inferior de segundo año serán **nominativos**, pudiéndose alinear un máximo de **4** en cada partido. Todos ellos deberán haber sido **autorizados previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, estando limitado a **4** el numeró de jugadores ALEVINES que pueden ser alineados en un partido de categoría INFANTIL.

Los equipos de categoría **INFANTIL FEMENINA** podrán contar, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadoras** de categoría **ALEVÍN de primer o segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estas Jugadoras de categoría inferior de primer o segundo año serán **nominativas**, pudiéndose alinear un máximo de **4** en cada partido. Todas ellas deberán haber sido **autorizadas previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, estando limitado a **4** el numeró de jugadoras ALEVINES que pueden ser alineadas en un partido de categoría INFANTIL.

En las categorías **INFANTIL** (MASCULINA y FEMENINA, Autonómico y Preferente) se autoriza a los clubes a realizar **2 Bajas** o cambios de jugadores/as por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o cambios de jugadores/as en el **Cupo PRINCIPAL**.

Se podrán tramitar nuevas Altas siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con fichas libres dentro del Cupo máximo de Licencias y no haya finalizado el plazo establecido.

En ningún caso, un Jugador/a con licencia de un equipo inscrito en I.R. AUTONÓMICO INFANTIL podrá reforzar a un equipo inscrito en el I.R. PREFERENTE INFANTIL.

No existe limitación en la participación de Jugadores/as extranjeros/as durante toda la Fase de competición.

En el caso de que una entidad no inscriba equipo en categoría ALEVÍN, e inscriba un equipo de categoría INFANTIL, en la composición de este equipo podrá inscribir hasta **un máximo de 7 Jugadores/as ALEVINES (de primer y segundo año)**, perdiendo estos su condición de Alevines.

De forma excepcional, en el supuesto de que una deportista INFANTIL no pudiera inscribirse en algún equipo de su sexo, debido a la inexistencia de inscripciones en su entidad, se permitirá que se integre en un equipo del otro sexo pasando a disputar la **competición masculina INFANTIL.** Para ello deberá presentar en la F.BM.C.V., en el momento de fichar por ese equipo masculino, la correspondiente "**Autorización paterna** para una JUGADORA jugar en equipo MASCULINO".

Fecha limite tramitación de licencias 24 de marzo de 2021







Composición de equipos INFANTILES masculinos y femeninos, Nivel <u>AUTONÓMICO</u> (nacidos/as en 2007 y 2008)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
INFANTIL masculina y femenina	INFANTIL	10	18

Cupo ADICIONAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
			4
INFANTIL	INFANTIL Preferente		(más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (NO hay un máximo en cada partido)
masculina y femenina			4
	ALEVÍN masculina (2º año) y femenina (1º y 2º año)		(más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

ACLARACIONES:

- 1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores/as que podrá utilizar un equipo **INFANTIL** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **22** (18 + 4).
- 2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadores/as** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
- 3. Solo se podrán tramitar las Bajas o cambios de jugadores/as en el Cupo PRINCIPAL.
- Se podrán tramitar nuevas Altas siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con fichas libres dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) y no haya finalizado el plazo establecido.
- 5. Los/las Jugadores/as del Cupo ADICIONAL deberán ser **nominativos/as**, siempre los/las mismos/as, y **no podrán ser sustituidos/as en ningún caso**.
- 6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
- 7. Los equipos de categoría INFANTIL que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales deberán regirse por la Normativa de la RFEBM.
- 8. Un/una jugador/a INFANTIL solo podrá ser autorizado a jugar en un Equipo CADETE del mismo Club.
- 9. Un/una jugador/a ALEVIN solo podrá ser autorizado a jugar en un Equipo INFANTIL del mismo Club.







Composición de equipos INFANTILES masculinos y femeninos, Nivel <u>PREFERENTE</u> (nacidos/as en 2007 y 2008)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
INFANTIL masculina y femenina	INFANTIL	10	18

Cupo ADICIONAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
INFANTIL masculina y femenina	ALEVÍN masculina (2º año) y femenina (1º y 2º año)		4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

ACLARACIONES:

- 1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores/as que podrá utilizar un equipo **INFANTIL** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **22** (18 + 4).
- Se podrán realizar 2 Bajas o cambios de jugadores/as por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la R.F.E.BM.
- 3. Solo se podrán tramitar las Bajas o cambios de jugadores/as en el Cupo PRINCIPAL.
- Se podrán tramitar nuevas Altas siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con fichas libres dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) y no haya finalizado el plazo establecido.
- 5. Los/las Jugadores/as del Cupo ADICIONAL deberán ser **nominativos/as**, siempre los/las mismos/as, y **no podrán ser sustituidos/as en ningún caso**.
- 6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
- 7. Los equipos de categoría **INFANTIL** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse** por la Normativa de la RFEBM.
- 8. Un/una jugador/a INFANTIL solo podrá ser autorizado a jugar en un Equipo CADETE del mismo Club.
- 9. Un/una jugador/a ALEVIN solo podrá ser autorizado a jugar en un Equipo INFANTIL del mismo Club.







7. ENTRENADORES Y OFICIALES

- 7.1. ENTRENADOR y AYUDANTE DE ENTRENADOR:
 - 7.1.1. En el **Cupo PRINCIPAL** de cada equipo podrá tramitarse **únicamente 1 acreditación/licencia de ENTRENADOR** y **1 acreditación/licencia de AYUDANTE DE ENTRENADOR**, siendo necesario que causen Baja para ser sustituidos.
 - 7.1.2. En cualquier caso, el número **máximo** de acreditaciones/licencias de ENTRENADOR/AYUDANTE DE ENTRENADOR que se podrán tramitar en el **Cupo ADICIONAL** de cada equipo será de **4**.
 - 7.1.3. Todos los equipos CADETES e INFANTILES tienen la obligación de contar con los servicios de un Entrenador en posesión del título de categoría MONITOR o Nivel I, en el momento de su inscripción preliminar o con un Entrenador que haya finalizado el curso de categoría Territorial o Nivel I realizado por la F.BM.C.V. y que se encuentre en prácticas de dicho curso. En el caso de que carezcan del mismo, se les exigirá compromiso de la realización del curso en la próxima convocatoria del nivel exigido. Para ello deberá depositar una fianza del 50 % de las Tasas de Inscripción del Curso correspondiente y el compromiso firmado por escrito con el visto bueno del club. (Acuerdo Asamblea F.BM.C.V. de 23-06-2018).

No obstante, a un Jugador/a **SENIOR** o a un Entrenador/Ayte. Entrenador de un equipo SENIOR, con licencia en vigor y en posesión del título correspondiente, se le podrá expedir licencia de Entrenador o de Ayudante de Entrenador de un equipo de categoría CADETE o INFANTIL, **del mismo o de distinto club**. En ambos casos, las sanciones disciplinarias de que pudieran ser objeto se tendrán que cumplir dentro del marco en el que se cometan, excepto las sanciones por faltas graves o muy graves en los que no podrá participar en encuentro alguno cualquiera que sea su clase si la sanción es de suspensión, y serán extensibles a todo el Balonmano de la Comunitat Valenciana si la sanción es de inhabilitación.

Asimismo, los **Árbitros** con licencia en vigor, en posesión del título correspondiente, podrán dirigir a un equipo de categoría CADETE o INFANTIL, o ser Ayudante de Entrenador de alguno de ellos. En cualquier caso, **no podrán dirigir encuentros de la categoría de su equipo**.

- 7.1.4. Será **opcional** la tramitación en cada equipo de una acreditación/licencia de AYUDANTE DE ENTRENADOR pero, en caso de hacerlo, deberá estar **en posesión de la titulación mínima exigida a los ENTRENADORES**.
- 7.1.5. Un ENTRENADOR o un AYUDANTE DE ENTRENADOR, para poder sentarse en el banquillo de Jugadores/as y Oficiales deberá estar obligatoriamente en posesión de la licencia correspondiente, siendo obligatorio también para su validación la presentación del "Certificado de NO INCLUSIÓN en el Registro de DELITOS SEXUALES".

7.2. OFICIALES DE EQUIPO

7.2.1. El **número máximo** de acreditaciones/licencias de OFICIALES que se podrán tramitar en el **Cupo ADICIONAL** de cada equipo **será de 4**.







- 7.2.2. Los equipos participantes en competiciones CADETE o INFANTIL están obligados a solicitar la tramitación de 1 licencia de Oficial como mínimo en el momento de la inscripción, junto con la de los jugadores/as).
- 7.2.3. El poseedor de la licencia de OFICIAL está facultado para ejercer las funciones correspondientes de DELEGADO DE EQUIPO o DELEGADO DE CAMPO, no pudiendo hacer una misma persona más de una función en cada encuentro oficial.
- 7.2.4. Un OFICIAL, para poder sentarse en el banquillo de Jugadores/as y Oficiales deberá estar obligatoriamente en posesión de la licencia correspondiente, siendo obligatorio también para su validación la presentación del "Certificado de NO INCLUSIÓN en el Registro de DELITOS SEXUALES".

8. DISTRIBUCION DE EQUIPOS EN GRUPOS

CADETE e INFANTIL, MASCULINO y FEMENINO:

En categoría IR AUTONÓMICO los equipos se distribuyen en dos grupos de 10, siendo un grupo formado con equipos de la provincia de Valencia y Castellón y el otro grupo con los equipos de la provincia de Alicante, jugando bajo el sistema de liga regular a doble vuelta.

En categoría IR PREFERENTE el sistema de competición se determinará en función de los equipos inscritos.

9. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LOS ENCUENTROS

- Hoja de inscripción de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.
- Licencia de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana validada por las delegaciones provinciales de la FBMCV
- En partido oficial se permite la inscripción de hasta 16 jugadores.

10. BALON DE JUEGO

CATEGORIA	MEDIDAS	PESOS
CADETE MASC.	De 54 a 56 cm.	De 325 a 400 gramos
CADETE FEM. – INFANTIL MASC. y FEM.	De 50 a 52 cm.	Máximo 315 gramos







11. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

La hora exacta y el terreno de juego donde han de tener lugar los encuentros, deberá ser comunicada obligatoriamente por los equipos organizadores, a través de la página web de la F.BM.C.V., por intranet, antes de las 23:59 horas del LUNES anterior a la celebración del encuentro o jornada.

Todos los encuentros se celebrarán los **sábados por la mañana**. Como medida excepcional, según acuerdo asamblea 4 julio 2015, "se amplía la banda horaria de los partidos a disputar en las categorías infantil y cadete a sábados por la tarde y domingos por la mañana <u>SÓLA Y EXCLUSIVAMENTE (*)</u> para aquellos supuestos en que haya al menos dos partidos incluidos en dichas categorías a disputar entre dos mismos clubs y se fijen correlativamente (uno detrás de otro) en la misma instalación deportiva y con ello se facilite el desplazamiento del equipo visitante". Deberán disputarse en las fechas previstas en el calendario oficial, salvo los que sean aplazados por causas de fuerza mayor o por decisión del Comité de Competición, y hubieran de celebrarse en fechas distintas.

Los horarios de los partidos deberán corresponderse con el siguiente cuadro:

COMPETICIONES AUTONOMICAS Y PROVINCIALES Durante la temporada 20-21, de forma excepcional y debido a la situación generada por el COVID-19", para facilitar a los Clubes la programación de horarios se modifican las franjas horarias de la temporada anterior, quedando como se detalla en este cuadro. DIA DEL PARTIDO HORA DE COMIENZO Partidos en SABADO por la Equipos de la misma provincia De 09:00 a 13:30 horas (2) mañana Equipos de distinta provincia De 09:30 a 13:30 horas (1) Equipos de la misma provincia De 16:00 a 20:30 horas (3) Partidos en SABADO por la tarde Equipos de distinta provincia De 16:30 a 20:30 horas (3) Equipos de la misma provincia Partidos en **DOMINGO** De 10:00 a 13:00 horas (3) y FESTIVO Equipos de distinta provincia (4) Equipos de la misma provincia De 16:00 a 19:00 horas (5)

- (1) La franja horaria de la mañana de los sábados no está habilitada para los equipos de categoría SENIOR.
- (2) Cuando en club/equipo sea anfitrión de una "matinal" (cuatro partidos en una misma pista) se le permitirá que el primero de ellos comience a las 09:00 horas siempre y cuando el equipo visitante del primer partido sea el que tenga el desplazamiento más corto.
- (3) En las categorías CADETE e INFANTIL solo se podrá utilizar esta franja horaria en el caso de disputarse dos partidos consecutivos cuyos equipos VISITANTES pertenezcan al mismo Club.
- (4) Fiestas de ámbito Autonómico y Nacional.
- (5) La franja horaria de la Tarde de los Domingos (16 a 19 horas) se habilita únicamente para equipos de categoría SENIOR de la MISMA PROVINCIA.

Nota: Cuando un Grupo de una competición incluya equipos de distintas provincias por necesidades organizativas se considerarán como "equipos de la misma provincia" a efectos de horarios, salvo para los partidos entre dos equipos en que la distancia entre las dos localidades sea superior a los 100 km.

Salvo circunstancia excepcional debidamente justificada y aprobada por el Comité de Competición, los **horarios de la última jornada** de liga serán los siguientes:







- Categoría INFANTIL: 10:00 horas del sábado correspondiente.
- Categoría CADETE: 11:15 horas del sábado correspondiente.

Será obligatoria la disputa de todos los partidos que tengan relevancia para la clasificación final en dicho horario.

11.1. APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHAS

- Cuando los partidos de la jornada se adelanten a un día entre semana en lugar de celebrarse en sábado o domingo, la realización del cambio tendrá coste cero. Siempre será necesaria la conformidad del equipo contrario en e-mail de ambos clubes dirigidos a la federación con al menos 48 horas de antelación a la fecha señalada.
- Cuando un partido quiera ser atrasado respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá coste cero si se produce por conformidad de ambos clubes antes del martes de dicha semana a las 18:00 horas y se señala nueva fecha dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la jornada. Para poder confirmar dicho aplazamiento se deben de cumplir los siguientes requisitos:
 - ✓ E-mail de cada uno de los clubes implicados confirmando dicho aplazamiento y señalando nueva fecha dentro de los 15 días siguientes (o menos si es en las últimas semanas de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones)
 - ✓ Dicho e-mail de cada uno de los clubes debe tener entrada en la federación antes de las 23:59 horas del LUNES de la jornada correspondiente.

La ausencia de e-mail de alguno de los equipos supondrá la no consideración del aplazamiento y por tanto no habrá lugar al mismo.

Si se señala fecha para la disputa del encuentro y llegado el citado día se decide volverlo a suspender de mutuo acuerdo, dicha suspensión conllevará el pago de una tasa de 30 Euros por parte del equipo solicitante que habrá de hacer efectiva y acreditar mediante fotocopia conforme al punto siguiente, antes del día de la nueva suspensión del partido. El no pago de la tasa supondrá que no se tenga por aplazado el partido.

- Cuando un partido quiera ser atrasado respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá un coste de 15 Euros si se comunica a la federación con posterioridad al martes de la jornada correspondiente a partir de las 18:00 horas o antes, pero sin fecha para la celebración del mismo. Para poder ser admitido dicho aplazamiento deberá presentarse los siguientes documentos:
 - ✓ E-mail de cada uno de los clubes implicados dando su conformidad a dicho aplazamiento.
 - ✓ Fotocopia del pago de la tasa de 30 Euros a favor de la federación.

Dicho encuentro deberá disputarse en fecha señalada de mutuo acuerdo entre ambos clubes dentro de los 15 días siguientes a la fecha señalada para la disputa de la jornada correspondiente







(o menos si es en las últimas semanas de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones).

La ausencia de acuerdo en la fecha a disputar entre ambos clubes en los 15 días siguientes a la celebración de la jornada conllevará el pago de una tasa de 15 Euros para cada uno de los equipos y que el Comité de Competición señale la fecha a disputar el encuentro. La ausencia de pago de dicha tasa por alguno de los equipos antes de la disputa del partido conllevará la consideración de no presentado al mismo.

12. DURACION DE LOS PARTIDOS

- CADETE masculino y femenino: dos partes de 30 minutos y un descanso de 10 minutos.
- INFANTIL masculino y femenino, dos partes de 25 minutos y un descanso de 10 minutos.

13. INCOMPARECENCIA DE LOS EQUIPOS

- Salvo caso de fuerza mayor, que apreciará el Comité Territorial de Competición de la F.BM.C.V., los
 equipos que no comparezcan a un encuentro oficial, perderán el mismo por el resultado de 10-0; se
 descontarán, además, dos puntos de la clasificación general, que sólo se aplicará en la fase de la
 competición que corresponda el partido en cuestión, siempre que esa competición se juegue en varias
 fases; y serán sancionados de acuerdo con el Reglamento de Régimen Disciplinario.
- Cuando la incomparecencia se produzca por segunda vez en una misma competición, o en uno de los tres últimos partidos o cuando tenga virtualmente perdida la categoría, el equipo incomparecido será descalificado de la competición.

A efectos de la clasificación serán anulados los resultados de todos los partidos en que haya participado el equipo salvo que la descalificación se produzca en uno de los tres últimos partidos de la competición en los cuales se les dará por perdidos por el resultado de 10-0. En todos los casos no podrá reingresar a su categoría hasta finalizar la temporada siguiente, imponiéndose las otras sanciones complementarias previstas en el Reglamento de Régimen Disciplinario. Siendo una competición por eliminatorias, se considerará perdida la fase de que se trate para el equipo incomparecido.

Para aquellos supuestos donde uno de los equipos no se desplace a disputar el encuentro de la jornada que le corresponda, una vez presentadas las alegaciones oportunas a la resolución del Comité de Competición, esté, al margen de la sanción correspondiente estipulada en el Reglamento de Régimen Disciplinario, sufrirá una sanción administrativa de: 1,60 € por cada Km. de la distancia que separe a las dos localidades.

14. ASISTENCIA SANITARIA JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

La Agencia Valenciana de Salud prestará atención médico-sanitaria a través de sus centros e instituciones sanitarias con todos los dispositivos existentes en la red pública. En caso de sufrir una lesión de carácter deportivo se deberá acudir en primera instancia a cualquier centro de la red pública presentando la Licencia de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana. En el supuesto de la necesidad de recibir una asistencia médica posterior especializada o continuada deberán dirigirse a los centros y profesionales concertados con







la empresa aseguradora, para ello el beneficiario deberá ponerse en contacto con las delegaciones territoriales del Conselleria d'Educació, Cultura i Esport.

15. SEGURO DEPORTIVO EN CATEGORÍA JUVENIL

Cualquier jugador que quiera participar durante la temporada con un equipo juvenil federado, además de solicitar la autorización federativa debe abonar el correspondiente seguro deportivo.

16. DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INTERÉS

Delegación provincial de la FBMCV de valencia

C/ Teruel, 15- 4º, esc. B Valencia- Tlf-96 3844537

Delegación provincial de la FBMCV de Alicante.

C/Luis Braile, 1 Alicante- Tlf-965 125 395

Delegación Provincial de la FBMCV de Castellón

Avda. Hermanos Bou,26 1º izq. Castellón- 964 358460

Sección de Actividad Física y Deporte de Alicante.

Avda. Aguilera,1, 2ª planta Telf 965 936781 dep.ali_dgd@gva.es

Sección de Actividad Física y Deporte de Castellón

Avda. del Mar, 23 Telf.- 964 333 926 dep.cas_dgd@gva.es

Sección de de Actividad Física y Deporte de Valencia

PROP II Gregorio Gea 14, 3ª planta Telf 961 271 432/33 dep.val_dgd@gva.es

Dirección General del Deporte

Avenida de Campanar,32 Telf 96 197 01 51/ 96 197 02 40 promocion_dgd@gva.es

